



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

***La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19 de junio de 2013, al punto G) de la misma, ha adoptado el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2013/SER/02, DE SERVICIO PARA LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LAS COMUNICACIONES DE TELEFONÍA FIJA Y DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO.***

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de servicio especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 24 de abril de 2013, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto 20º de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2013/SER/02, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de 46.682,88 € (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS), más 9.803,40 € (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS) en concepto de I.V.A.

**Segundo.-** De conformidad con el procedimiento adoptado, negociado sin publicidad, se procede a invitar a los siguientes empresarios:

- MOVISTAR
- VODAFONE
- ORANGE

El 10 de junio de 2013, día de término del plazo de presentación de ofertas, se recibe una única proposición por parte de las empresas TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., que concurren a la licitación con el compromiso de formalización de una Unión Temporal de Empresas, en su caso, cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 59 del TRLCSP.

**Tercero.-** Con fecha 17 de junio de 2013, se constituye Mesa de Contratación en presencia de D. Francisco Lallave Miranda (Presidente); como vocales, D. Jesús Hernández Rojas, D. Juan Antonio Díaz Aunión, D. Juan José Sánchez Testal, actuando como Secretaria de la Mesa, D<sup>a</sup>. Cristina Merino Cano, procediéndose al examen de la documentación contenida en el Sobre A de la única proposición presentada, declarándose admitida por la Mesa de Contratación.

En la misma sesión, en acto público, se procede a la apertura del Sobre B, que contiene la oferta técnica en relación con el servicio a prestar.

Siendo varios los criterios de adjudicación, la oferta técnica presentada, al no haber motivo formal alguno que motivara su exclusión del procedimiento, se sometió, previo acuerdo de la Mesa, a informe de valoración por el técnico municipal, D. Juan José Sánchez Testal, Jefe de Sección de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Almendralejo.

Posteriormente, se procedió, al haberse presentado sólo una proposición, a la apertura de la oferta económica contenida en el Sobre C, que fue la siguiente:

- Tarifas con un importe fijo:

<b>Tarifa</b>	<b>Importe máximo mensual para la tarifa</b>	<b>Importe mensual tarifa presupuestado por el licitador</b>
TA01	40,44 €	<b>24 €</b>
TA04	25,00 €	<b>24 €</b>
TA05	35,00 €	<b>35 €</b>



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

- Tarifas con importe variable y que tendrá por defecto un límite de 20 € de consumo mensual como máximo:

<b>Tarifa TA02</b>	<b>Importe presupuestado por licitador</b>
Coste de establecimiento de llamado.	0,00 €
Coste de llamadas por minuto a fijos y móviles nacionales.	0,0445 €
Coste de llamadas por minuto números internos del Ayuntamiento de Almendralejo.	0,00 €

<b>Tarifa</b>	<b>Importe máximo mensual para la tarifa</b>	<b>Importe mensual tarifa presupuestado por licitador</b>
TA02 (coste de mantenimiento de línea)	20 €	0,00 €

<b>Tarifa TA03</b>	<b>Importe presupuestado por licitador</b>
Coste de establecimiento de llamado	0,00 €
Coste de llamadas por minuto a fijos y móviles nacionales	0,0445 €
Coste de llamadas por minuto números internos del Ayuntamiento de Almendralejo.	0,00 €

<b>Tarifa</b>	<b>Importe máximo mensual para la tarifa</b>	<b>Importe mensual tarifa presupuestado por licitador</b>
TA03 (coste de mantenimiento de línea)	15 €	0,00 €

<b>Tarifa TA06</b>	<b>Importe presupuestado por licitador</b>
--------------------	--

Coste de establecimiento de llamado.	<b>0,00 €</b>
Coste de llamadas por minuto a fijos y móviles nacionales.	<b>0,0445 €</b>
Coste de llamadas por minuto números internos del Ayuntamiento de Almendralejo.	<b>0,00 €</b>

<b>Tarifa</b>	<b>Importe máximo mensual para la tarifa</b>	<b>Importe mensual tarifa presupuestado por licitador</b>
TA06 (coste de mantenimiento de línea)	15,00 €	<b>4,00 €</b>
TA06 (coste de ADSL)	15,00 €	<b>14,00 €</b>
TA06 (coste de IP FIJA)	15,00 €	<b>14,00 €</b>

- Número de terminales VOIP que proporciona:

Número de Terminales:

**20**

- Descuento presupuestado por el licitador sobre el total de la factura mensual.

% Descuento sobre total factura:

**15 %**

De acuerdo con los valores ofertados, una vez aplicados los criterios de valoración establecidos en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación, la empresa licitadora ha obtenido, en lo que respecta al precio y a terminales VOIP, una puntuación de **85**, sobre un máximo de 90 puntos.

**Cuarto.-** Con fecha 18 de junio de 2013, se emite informe por el Sr. Sánchez Testal, sobre la propuesta técnica formulada por la única empresa licitadora, comprensivo de los siguientes extremos:



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

*“El Técnico Municipal, Jefe de la Sección de Informática, que suscribe, en relación a la valoración del apartado “Criterios técnicos, valoración de la propuesta y presentación de la documentación y mejoras al pliego” de las propuestas presentadas, para el expediente de contratación 2013/SER/02 “MODERNIZACION Y MEJORA DE LAS COMUNICACIONES DE TELEFONÍA FIJA Y DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO”, según las especificaciones de la Cláusula Octava “Cláusula Octava. Criterios de adjudicación.” apartado 2 “Criterios técnicos, valoración de la propuesta y presentación de la documentación y mejoras al Pliego, hasta un máximo de 10 puntos.” del Pliego de cláusulas administrativas, y con el objeto de dar conocimiento a la Mesa de Contratación, manifiesta lo siguiente:*

**Primero.**- *En la Cláusula Octava “Cláusula Octava. Criterios de adjudicación.” apartado 2 “Criterios técnicos, valoración de la propuesta y presentación de la documentación y mejoras al Pliego, hasta un máximo de 10 puntos.” del Pliego de cláusulas administrativas expone los siguientes principios:*

*“La valoración de este criterio se realizará teniendo en cuenta la presentación del proyecto, primando la planificación del trabajo efectuada, los métodos utilizados, la exposición de resultados, así como las características técnicas de los equipos, mejoras presentadas y en definitiva, toda la información solicitada en el Pliego de Prescripciones Técnicas”.*

**Segundo.**- *La calidad y metodología del plan ejecutivo del proyecto se valorará en base a los siguientes criterios:*

Conceptos puntuables	Porcentaje de valoración
Presentación de documentación	
	Compromiso aceptación del PPT (Si-No)
	Plan de gestión y mantenimiento (Si-No)
	Plan de Formación (Si-No)
	Plan de Calidad de Servicio (Si-No)
	Plan de Implantación y Operación (Si-No)
Presentación del Proyecto (0 Peor – 5 Mejor)	15
Metodología utilizada Plan de Gestión (0 Peor – 5 Mejor)	15
Equipamiento propuesto (0 Peor – 5 Mejor)	15
Topología de la red (0 Peor – 5 Mejor)	15
Mejora PPT (Si-No)	15

*La valoración se ha realizado en base a una ponderación de criterios sobre 100, según la importancia del mismo, dentro de la ejecución del proyecto.*

*El cálculo se realizará contabilizando la suma de los puntos obtenidos en los criterios anteriores, según la siguiente formula:*

*Puntuación para este apartado = Suma puntuación criterios \* puntuación máxima / 100.*

*Puntuación máxima: es la puntuación máxima para este apartado siendo 15 puntos.*

**Tercero.** *Se inicia el análisis de la propuesta presentada, realizando las siguientes observaciones:*

*1.- Según lo especificado en la propuesta técnica se deduce que la infraestructura tecnológica que dará soporte a las necesidades de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Almendralejo (voz y datos) se sustentará en la red GSM/GPRS/UMTS/HSDPA/HSUPA móvil de Telefónica, y aunque se detalla que se mantendrán las calidades de servicio establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas ( en adelante PPT ), en la misma se indica literalmente las características “que puede llegar a ofrecer hasta”, sin llegar a aclarar realmente que se vayan a dar esas calidades de servicio las cuales solo podrán ser verificadas durante la provisión del servicio.*

*2.- En la página 13 se indica que entre el equipamiento, adicional, que se proporcionará se incluirá:*

*“20 terminales IP SIP Aastra 6753i*

*3 terminales IP SIP Aastra 6753i adicionales, como stock de repuesto, al objeto de atender la sustitución inmediata de un terminal en caso de avería.”*



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

**Cuarto.-** Según el análisis realizado de las propuestas presentadas por los licitadores, la puntuación para “2.Criterios técnicos, valoración de la propuesta y presentación de la documentación y mejoras al Pliego” queda de la siguiente manera:

Licitador	Puntuación Final
TELEFONICA	8,2

**Quinto.-** De la valoración de los criterios de adjudicación que se exponen en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, resulta que las empresas TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., en UTE, han presentado la oferta más ventajosa, habiendo obtenido una puntuación final de **93,20** puntos.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar esta clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes estime pertinentes.*

*2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.*

3. *El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

**Segunda.-** Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Considerar la proposición presentada por las empresas TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., en UTE, como oferta ventajosa, atendiendo a los distintos criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la mencionada contratación.

**Segundo.-** Notificar y requerir a las mencionadas empresas, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciban la notificación de la presente resolución, presenten la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiesen comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de 2.334,144 € ( 5% del presupuesto de licitación).

*La Junta de Gobierno Local, acordó:*

**Primero.-** *Considerar la proposición presentada por las empresas TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., en UTE, como oferta ventajosa, atendiendo a los distintos criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la mencionada contratación.*



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

**Segundo.-** *Notificar y requerir a las mencionadas empresas, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciban la notificación de la presente resolución, presenten la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiesen comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de 2.334,144 € ( 5% del presupuesto de licitación).*

Almendralejo, a 21 de junio de 2013.

LA ADJUNTA A LA JEFATURA DE SECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL,  
CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA.

Fdo. Cristina Merino Cano.

**TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.  
AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, S/N. 06800 MÉRIDA.**